UNIDAD APOYADA:
COFIP-DICCO

CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 287-CENACPER-2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL, LA SEÑORA EDNA ROCIÓ GÓMEZ BUITRAGO, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.049.632.014, EXPEDIDA EN TUNJA- BOYACÁ- CEDENTE- LA SEÑORA LAURA CAMILA VARÓN MORENO – IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.020.840.260, EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C -CESIONARIO

El suscrito **Teniente Coronel. JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.180.498** expedida en Bogotá D.C, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-202331501116106 3 de fecha 29 de mayo de 2023**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022**,** actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT**. 900.385.079-8, por una parte, por la otra **EDNA ROCIÓ GÓMEZ BUITRAGO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.049.632.014**, expedida en **TUNJA- BOYACÁ** con Tarjeta Profesional No. **267237** del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, residente en la **CARRERA 11B # 18-26** de la ciudad/municipio **BOGOTÁ D.C**, teléfono fijo / celular **3138419481**, de profesión **ABOGADA** y con Registro Único Tributario No. **1049632014-4,** correo**: ednarociog55@gmail.com**, quien se denominará **EL CEDENTE** y la señora **LAURA CAMILA VARÓN MORENO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.020.840.260**, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **ABOGADO**, con Tarjeta Profesional No. **394150,** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1020840260-6,** residente **CRA 54D 187-43** de la ciudad de **Bogotá D.C,** teléfono fijo / celular **3114665896** correo**:** **l.varon@hotmail.com**, quien se denominará **EL CESIONARIO;** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 287-CENACPERSONAL-2024**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 30 de enero de 2024 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC DE PERSONAL y EDNA ROCIÓ GÓMEZ BUITRAGO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.049.632.014**, expedida en **TUNJA- BOYACÁ**, se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 287-CENACPERSONAL-2024, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN".**

2. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **287-CENACPERSONAL-2024** es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($49'280.000,00),** pagaderos mediante once (11) pagos parciales cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($4'480.000,00)**

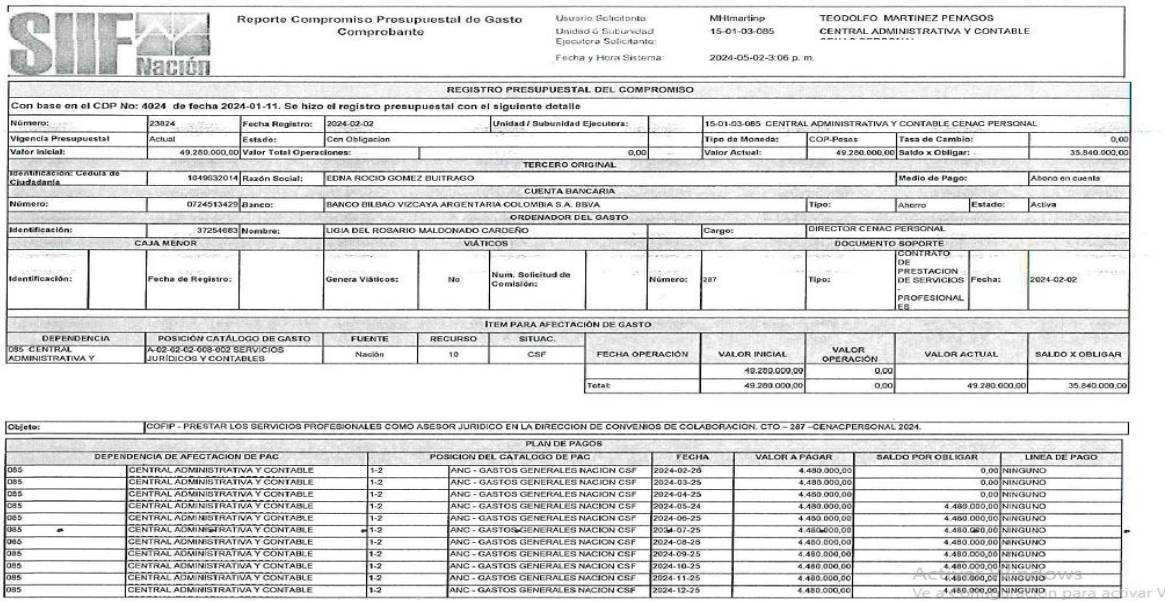
1. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **287-CENACPERSONAL-2024** es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**

2. Que con fecha 31 de enero de 2024, la contratista **EDNA ROCIÓ GÓMEZ BUITRAGO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.049.632.014**, expedida en **TUNJA- BOYACÁ,** Sucribio poliza de cumplimiento **No. 25-46-101031546** expedida por la aseguradora **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO**, misma fue aprobada mediante acta No. 00120948 de fecha 31 de enero de 2024

3. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **287-CENACPERSONAL-2024** se encuentra respaldado en el CDP No. 4024 de fecha 11 de enero de 2024- CRP No. 23824 de fecha 02 de febrero de 2024 , RUBRO: A-02-02-02-008-002 **SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES – REC-10 CSF**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co



SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHtmartinp — TEODOLFO MARTINEZ PENAGOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2024-05-02-3:06 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4024 de fecha 2024-01-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	23024	Fecha Registro:	2024-02-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	49.280.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	49.280.000,00	Saldo x Obligar:	35.840.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1049632014	Razón Social:	EDNA ROCIO GOMEZ BUITRAGO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0724513429	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37254683	Nombre:	LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	287	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2024-02-02

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

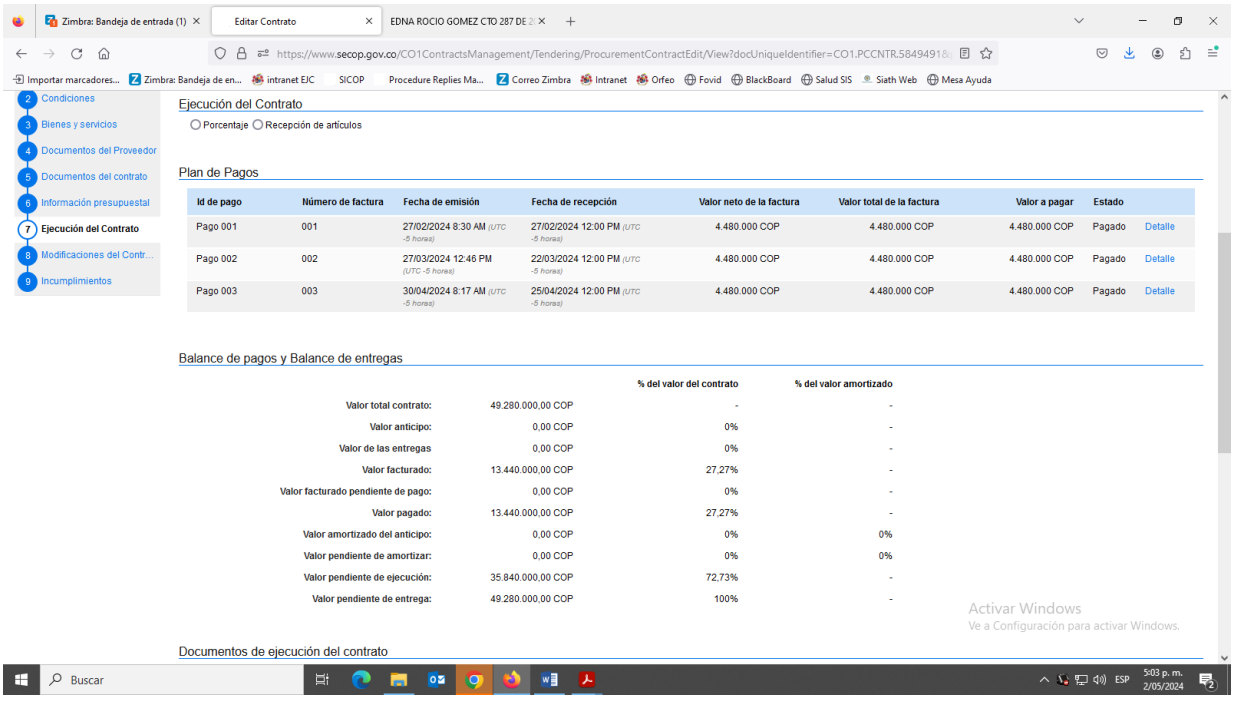
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		49.280.000,00	0,00		
					Total:	49.280.000,00	0,00	49.280.000,00	35.840.000,00

Objeto: COFIP - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION. CTO – 287 –CENACPERSONAL 2024.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-02-26	4.480.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-25	4.480.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-04-25	4.480.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-05-24	4.480.000,00	4.480.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-06-25	4.480.000,00	4.480.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-07-25	4.480.000,00	4.480.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-08-26	4.480.000,00	4.480.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-09-25	4.480.000,00	4.480.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-10-25	4.480.000,00	4.480.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-11-25	4.480.000,00	4.480.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-25	4.480.000,00	4.480.000,00	NINGUNO

4. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **No. 287-CENACPER-2024** se ha cancelado por concepto de honorarios un total de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($13'440.000,00)** con un saldo pendiente por ejecutar de un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($35'840.000,00)** (anexo pantallazo SECOPII-)



Zimbra: Bandeja de entrada (1) | Editar Contrato | EDNA ROCIO GOMEZ CTO 287 DE 2

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5849491&

Importar marcadores... | Zimbra: Bandeja de en... | intranet EJC | SICOP | Procedure Replies Ma... | Correo Zimbra | Intranet | Orfeo | Fovid | BlackBoard | Salud SIS | Siath Web | Mesa Ayuda

2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contr...
9 Incumplimientos

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	27/02/2024 8:30 AM (UTC -5 horas)	27/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.480.000 COP	4.480.000 COP	4.480.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	27/03/2024 12:46 PM (UTC -5 horas)	22/03/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.480.000 COP	4.480.000 COP	4.480.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	30/04/2024 8:17 AM (UTC -5 horas)	25/04/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.480.000 COP	4.480.000 COP	4.480.000 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	49.280.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	13.440.000,00 COP	27,27%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	13.440.000,00 COP	27,27%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	35.840.000,00 COP	72,73%	-
Valor pendiente de entrega:	49.280.000,00 COP	100%	-

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

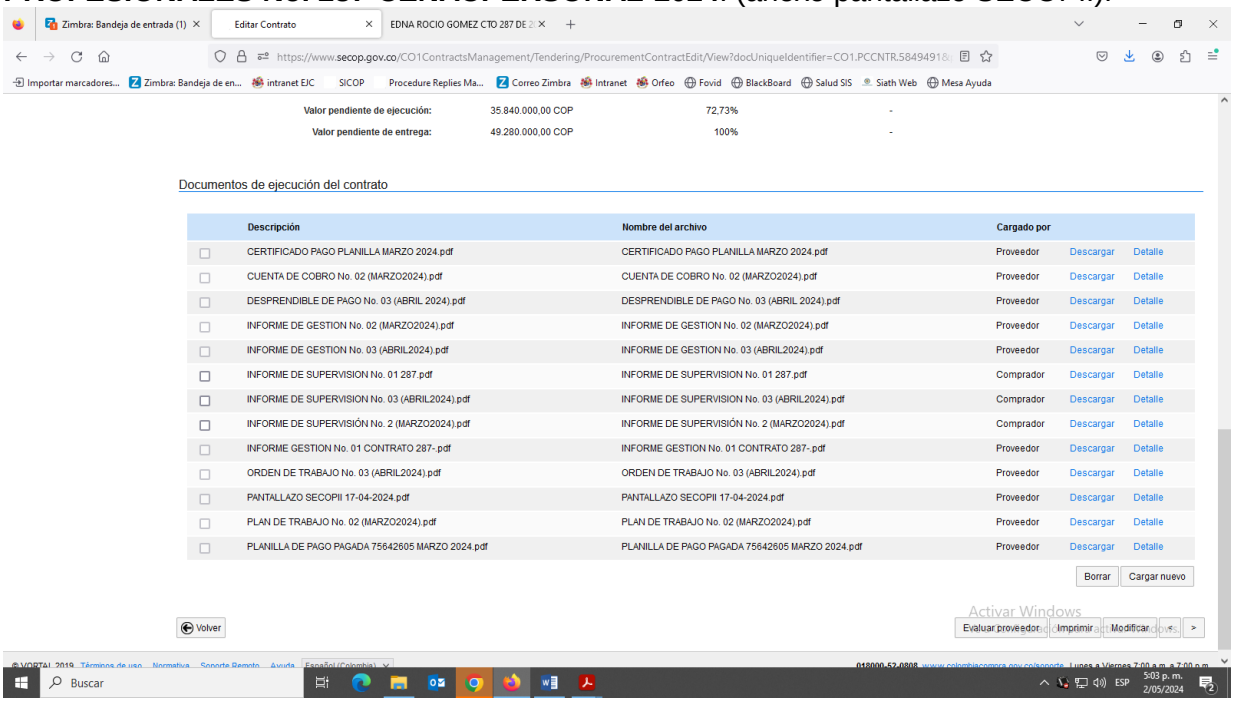
Documentos de ejecución del contrato

Buscar | ESP | 5:03 p. m. 2/05/2024

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8310-1 IQNet

5. Que Atendiendo a los informes de supervisión No. 001-002-003 presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 287-CENACPERSONAL-2024**. (anexo pantallazo SECOPII).



6. Que con respecto a las OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

7. Que a través de documento de fecha 04 de abril de 2024 la señora contratista **EDNA ROCIÓ GÓMEZ BUITRAGO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.049.632.014**, expedida en **TUNJA- BOYACÁ,** solicita la cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 287-CENACPERSONAL-2024** al señor supervisor **SV. WILLIAM HERNÁN RAMÍREZ CARRILLO** (Anexo radicado).

Bogotá D.C., 04 de abril de 2024

Señor Sargento Viceprimero
WILLIAM HERNÁN RAMIREZ CARRILLO
Suboficial Estructuración DICCO
Supervisor Contrato No. 287-CENACPERSONAL-2024
Calle 24 C No. 43ª-06 Quinta Paredes
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 287-CENACPERSONAL-2024.

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista del No. 287-CENACPERSONAL-2024, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN" por valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($49.280.000,00)** con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta 31 de diciembre de 2024, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLÁUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual debido a que se me presentó oportunidad laboral que permite profundizar mi experiencia profesional y de conocimientos como especialista en contratación estatal.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

Cordialmente,

EDNA ROCIO GOMEZ BUITRAGO
Contratista
C.C. No. 1.049.632.014 de Tunja
Teléfono: 3138419481
e-mail: ednarociog55@gmail.com

8. Que **COFIP-DICCO** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **287-CENACPERSONAL-2024**, Lo anterior de conformidad con la solicitud de autorización cesión del contrato dirigida al señor Brigadier General **SAMUEL SALINAS VALENCIA**, Comandante Comando de Personal ; misma donde además se solicita que la cesión sea realizada a nombre de la señora **LAURA CAMILA VARÓN MORENO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.020.840.260**, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **ABOGADO**, con Tarjeta Profesional No. **394150,** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1020840260-6,** residente **CRA 54D 187-43** de la ciudad de **Bogotá D.C,** teléfono fijo / celular **3114665896** correo**: l.varon@hotmail.com - ACTIVIDAD : PROFESIONAL- TITULO : ABOGADA- CATEGORÍA: H**

9. Que de acuerdo a Radicado No. 2024318010335603 de fecha 26 de abril de 2024 fue emitido autorización cesión por parte del Comandante del Comando de Personal con respecto de **LAURA CAMILA VARÓN MORENO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.020.840.260**, expedida en Bogotá D.C, de profesión-

ABOGADO, con Tarjeta Profesional No. **394150,** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1020840260-6,** residente **CRA 54D 187-43** de la ciudad de **Bogotá D.C,** teléfono fijo / celular **3114665896** correo**: l.varon@hotmail.com - ACTIVIDAD : PROFESIONAL- TITULO : ABOGADA- CATEGORÍA: H.**

10. Que mediante Radicado No. 2024131010707383 de fecha 30 de abril de 2024 el señor supervisor **SV. WILLIAM HERNÁN RAMÍREZ CARRILLO** en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **287-CENACPER-2024, emite concepto de viabilidad de cesión del Contrato. Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (…).** Así mismo, solicita la realización de la misma a nombre del señora **LAURA CAMILA VARÓN MORENO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.020.840.260**, expedida en Bogotá D.C,

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024131010707383**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO -60.1

Bogotá D.C, 30 de abril de 2024

Señor Teniente Coronel
JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Bogotá, D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato No. No. 287-CENACPERSONAL-2024. – Prestar Los Servicios Profesionales Como Asesor Jurídico

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 287- Cenacpersonal - 2024, nombrado mediante Resolución No. 00000205 de fecha 15 Enero del 2024 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	*287*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*30/01/2024*
FECHA DE INICIO	*05/02/2024*
FECHA DE TERMINACIÓN	*31/12/2024*
CONTRATISTA:	EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	*4024 fecha 02-02-2024*
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*23824 fecha 2-02-2024*
VALOR INICIAL:	*49.280.000 cuarenta y nueve millones doscientos ochenta mil pesos*
PLAZO INICIAL:	*05/02/2024*
LUGAR DE EJECUCIÓN	*Cofip - Dicco*

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 24 C N°. 43 A – 06 Barrio Quinta Paredes
Dirección de Convenios de Colaboración - Bogotá D.C.
dicco@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado N° 2024131010707383 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO -60.1

GARANTÍAS CONTRACTUALES No	*Seguro del estado* *No 25-46-101031546* *03-02-2024* *Amparos*

2. **JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN**

- Que mediante autorizado No. 2024318010335603 de fecha 26 abril 2024 expedido por Comandante del Comando de Personal fue autorizada la cesión del contrato con CESIONARIO LAURA **CAMILA VARON MORENO** cedula de Ciudadanía No. 1.020.840.260 expedida en Bogotá D.C, por un valor de (treinta y cinco millones ochocientos cuarenta mil pesos) (35.840.000).

- Que COFIP - DICCO requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que realizada la verificación de la hoja de vida de **LAURA CAMILA VARON MORENO**, identificado(a) con cedula de ciudanía 1.020.840.260 quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 287-Cenacpersonal - 2024.

3. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- De igual manera me permito certificar que el (la) contratista EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO contratista CEDENTE) CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde *05/02/2024* hasta 30 abril 2024

4. **BALANCE DEL CONTRATO**

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$49.280.000	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. 23824		$13.440.000
3	Valor a ceder		$35.840.000
	VALORES TOTALES	$49.280.000	$49.280.000

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado N° 2024131010707383 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO -60.1

5. Que mediante comunicación escrita del día 04/04/2024 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Contrato No. 287- Cenacpersonal -2024, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos
 - Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual debido a que se me presentó oportunidad laboral que permite profundizar mi experiencia profesional y de conocimientos como especialista en contratación estatal.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

7. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior considero **viable la cesión,** motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al Contrato No. Contrato No. 287- Cenacpersonal -2024 – Prestar Los Servicios Profesionales Como Asesor Jurídico En La Dirección De Convenios De Colaboración, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero WILLIAM HERNÁN RAMÍREZ CARRILLO
Supervisor Contrato No. 287- Cenacpersonal -2024

Anexo : 01 solicitud contratista cesión contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 Carpeta maestra con el lleno de requisitos del CESIONARIO

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 24 C N°. 43 A – 06 Barrio Quinta Paredes
Dirección de Convenios de Colaboración - Bogotá D.C.
dicco@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

11. **Qu**e con fecha 02 de mayo de 2024 el señor Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal requiere al grupo asesor (jurídico-económico) emitir concepto económico y jurídico viabilidad Cesión No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **287-CENACPER-2024.**

12. Que con fecha 03 de mayo de 2024 son emitidos por el grupo asesor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **287-CENACPER-2024.** Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas condiciones del contrato inicial.

13. Que realizada la verificación de la hoja de vida de la **LAURA CAMILA VARON MORENO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.020.840.260**, expedida en Bogotá D.C **,** quien es candidato a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (Perfil-Categoría) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 287-CENACPERSONAL-2024.**

14. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

15. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	**$ 49'280.000,00**	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. 23824		$**13'440.000,00**
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$**35'840.000,00**
	VALORES TOTALES	**$ 49'280.000,00**	**$ 49'280.000,00**

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

16. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 4024 de fecha 11 de enero de 2024**. Rubro:** A-02-02-02-008-002 **SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES – REC-10 CSF**

17. Que en consideración a lo anterior, la cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 287-CENACPER-2024**, es jurídicamente viable y se regirá las por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN: EL CEDENTE, la señora la **EDNA ROCIÓ GÓMEZ BUITRAGO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.049.632.014**, expedida en **TUNJA- BOYACÁ, CEDE** a favor del **CESIONARIO- LAURA CAMILA VARON MORENO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.020.840.260**, expedida en Bogotá D.C su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 287-CENACPER-2024**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. Es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MTE ($35’840.000,00),** cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos **parciales cada** uno por el valor relacionado así:

PAGOS MEDIANTE OCHO (08) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($4’480.000,00)

NOTA NO. 1: CDP NO. 4024 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024. RUBRO: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES – REC-10 CSF

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No**. **944-146986-83** del **BANCO –BANCOLOMBIA** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción alo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 287-CENACPER-2024,** en especial a las que se

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SÉPTIMA: Súrtase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No**. **287-CENACPER-2024**, trasladando la posición contractual a favor del CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, constitución de póliza por parte del contratista y Posterior aprobación de la misma.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los tres (03) días del mes de mayo de 2024.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

EL CEDENTE,

EDNA ROCIÓ GÓMEZ BUITRAGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.049.632.014**, expedida en **TUNJA- BOYACÁ**

EL CESIONARIO,

LAURA CAMILA VARÓN MORENO – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.020.840.260**, expedida en Bogotá D.C

SUPERVISOR,

SV. WILLIAM HERNÁN RAMÍREZ CARRILLO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA TP. 351355 C.S.J Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE. MARÍA CAMILA OBANDO MEDINA Oficial Jurídica CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	CT. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co